



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 AGO 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR:

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 058-2015/MVES de fecha 26.01.2015 que declaró de necesidad prioritaria de llevar adelante el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, Villa El Salvador, el Informe 099-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 385-2015-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1369-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley N.°27680 del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, en sus numerales 6) y 8) del artículo 195°, indica que entre sus competencias se encuentra la de planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; asimismo desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de saneamiento conforme a ley

Que, mediante Ley N° 29898- Ley que modifica la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones se establece el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio; en ese sentido, a través del Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación señala en su numeral 40.1 del artículo 40° "(...) *la habilitación Urbana de Oficio es un procedimiento administrativo mediante el cual las municipalidades declaran habilitado de oficio un predio ubicado en zonas urbanas consolidadas que cuente con edificaciones destinadas a vivienda y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rustico, disponiendo además en su artículo 40° - A que: "La autoridad municipal determinará la unidad orgánica responsable del procedimiento de habilitación urbana de oficio";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2015/MVES de fecha 26.01.2015 se declaró de necesidad prioritaria de llevar adelante el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, distrito Villa El Salvador, en atención que dicho lote, constituye un lote único dentro de una zona consolidada por empresas de diversos rubros, y por tanto, se enmarca en lo establecido por la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 y el Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, mediante el Informe 165-2015-MVES-GDU-SGOPCCU-AERP del Inspector Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y; el Informe 336-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 05.08.2015 de la Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, remitido con Informe 099-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se comunica que el procedimiento de la Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, distrito Villa El Salvador se encuentra formulado sin observaciones, para ser efectuado a favor de Japan Autos S.A.;

Que, en atención al Proveído 680-2015-GM/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 385-2015-OAJ-MVES de fecha 06.08.2015, Opinando favorablemente a la recomendación de Habilitación Urbana de Oficio del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, Villa El Salvador a favor de Japan Autos S.A.; en ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaria General a través del Memorándum N° 1369-2015-GM/MVES para la elaboración del dispositivo municipal pertinente,

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

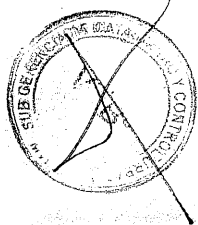
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO** del lote situado en la Cooperativa Colonización Las Vertientes Mz. Y Lote N° 3, distrito Villa El Salvador, a favor de Japan Autos S.A., de acuerdo con Ley N° 29898- Ley que modifica la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y el Decreto Supremo N° 008-2013-Vivienda que aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según el Expediente Técnico que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción registral del cambio de uso rústico a urbano, del predio señalado en el artículo precedente, a cargo de Japan Autos S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, observarán estrictamente lo señalado en el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, y asimismo remitirán copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución y la Gerencia Municipal su supervisión

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peral
GUIDO INIGO PERAL
ALCALDE